RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 308-2023-UNF/CO

Sullana, 06 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe de Expediente N° 055-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 22 de junio de 2023; el Informe de Expediente N° 056-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 22 de junio de 2023; la Resolución N° 130-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2023; la Resolución N° 131-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2023; el Oficio N° 517-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de julio de 2023; el Oficio N° 518-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de julio de 2023; el Oficio N° 594-2023-UNF-VPAC de fecha 04 de julio de 2023; Proveído N° 896-2023-UNF-P; el Acta N° 047-2023-SO-CO de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81° del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, el Artículo 101° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2022-UNF/CO, establece los requisitos para Diploma de Grado Académico de Bachiller debiendo requerirse lo siguiente: a) Solicitud dirigida al Decano para la emisión del grado académico de Bachiller, utilizando el Formulario único de Tramite – FUT, b) Tres (3) fotografías iguales a color tamaño pasaporte de 5cm de alto x 4cm de ancho, en fondo blanco y papel mate, los varones con terno y corbata y las damas con vestido sastre. c) Copia simple de constancia que acredite el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, conforme al Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales. d) Copia simple de constancia que acredite el conocimiento en computación, conforme al Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales. e) Para los que ingresaron por la modalidad de traslado externo deben presentar copia legalizada de un documento expedido por la universidad de origen, en el que indique puntualmente la fecha de su primera matrícula.

Que, el literal h) del Artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, establece el procedimiento del trámite del grado académico de Bachiller y Título Profesional señalando: "El Consejo Universitario o el que haga sus veces, confiere el Grado Académico de Bachiller o Título Profesional según corresponda, autorizando se expida el Diploma correspondiente, mediante Resolución de Consejo Universitario o el que haga sus veces".

Que, el literal f) del Artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, señala que una vez otorgada la conformidad y la condición de "candidato apto", el Decano o quién haga sus veces, en un plazo de hasta

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

tres (03) días hábiles, remite los expedientes al Vicerrectorado Académico o quien haga sus veces, para continuar con el procedimiento de obtención de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional, según corresponda.

Que, con Informe de Expediente Nº 055-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 22 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "Se recibió el expediente de Grado Académico del Bachiller NAYRA NAYELLY MORE ATOCHE para su revisión y trámite por lo que, la Comisión Técnica procedió a revisar los datos y documentación en concordancia con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF y sus modificatorias, verificándose la exactitud de datos e información consignada; resultando que el expediente se encuentra completo y los datos verificados son correctos. Habiendo cumplido con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; la Comisión Técnica otorga la conformidad del expediente, quedando apta para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas y Ambientales, la misma que deberá será tramitada ante la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. Por consiguiente, se invita al decano o quien haga sus veces, emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del grado de Bachiller antes mencionado".

Que, con Informe de Expediente Nº 055-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 22 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "Se recibió el expediente de Grado Académico del Bachiller YADIRA MARIANELLA BERRU REQUENA para su revisión y trámite por lo que, la Comisión Técnica procedió a revisar los datos y documentación en concordancia con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF y sus modificatorias, verificándose la exactitud de datos e información consignada; resultando que el expediente se encuentra completo y los datos verificados son correctos. Habiendo cumplido con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; la Comisión Técnica otorga la conformidad del expediente, quedando apta para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas y Ambientales, la misma que deberá será tramitada ante la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. Por consiguiente, se invita al decano o quien haga sus veces, emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del grado de Bachiller antes mencionado".

Que, mediante Resolución N° 130-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2023; la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobó como candidato apto, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica, a la egresada NAYRA NAYELLY MORE ATOCHE, identificada con DNI N° 75769144 y código universitario N° 2018101035.

Que, mediante Resolución N° 131-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2023; la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobó como candidato apto, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica, a la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

egresada YADIRA MARIANELLA BERRU REQUENA, identificada con DNI N° 72851280 y código universitario N° 20152001007.

Que, con Oficio N° 517-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de julio de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) un (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir del Grado Académico de Bachiller, en sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 518-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de julio de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) un (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir del Grado Académico de Bachiller, en sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio N° 594-2023-UNF-VPAC de fecha 04 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza dos (02) expedientes para trámite de obtención del grado académico de Bachiller, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Proveído N° 896-2023-UNF-P de fecha 13 de junio de 2023; el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General los dos (02) expedientes de egresados en Ciencias Económicas y Ambientales, para la obtención del grado de Bachiller, para ser tratados en sesión de comisión organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2023-SO-CO de fecha 09 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de conformidad con el Artículo 105 literal f. del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de la Frontera a las siguientes egresadas

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

contando con la conformidad de la Comisión de Grados y Títulos de la mencionada Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2018101035	75769144	NAYRA NAYELLY MORE ATOCHE
2	2015201007	72851280	YADIRA MARIANELLA BERRU REQUENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados académicos de bachiller en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación